

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

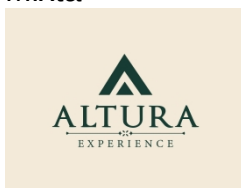
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0090389

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ALTURA EXPERIENCE

Reivindicación de colores: VERDE, BEIGE

Limitación al alcance del derecho:

La denominación ALTURA EXPERIENCE constituye un signo de fantasía compuesto por dos vocablos de uso común en el idioma español e inglés, respectivamente. El primer término, “Altura”, remite semánticamente a la noción de elevación, altura geográfica o superioridad, evocando en el consumidor la idea de naturaleza, montaña o experiencias en lugares elevados. El segundo término, “Experience”, en idioma inglés, significa “experiencia” y se emplea de manera descriptiva en algunos sectores del mercado turístico para resaltar la vivencia del consumidor.

La combinación de ambos vocablos conforma un conjunto de carácter sugestivo y evocativo que, si bien puede aludir a experiencias en altura o en la naturaleza, no describe directamente ni de manera exclusiva los servicios que se pretenden amparar. Por lo tanto, cumple con el requisito de distintividad exigido por el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

2. Servicios a proteger (Clase 43)

La marca ALTURA EXPERIENCE pretende amparar, principalmente, servicios de:

Glamping (camping de lujo).

Alojamiento temporal en cabañas, domos, carpas y estructuras especializadas en turismo de naturaleza.

Servicios de alimentación y bebidas asociados al alojamiento.

Organización de experiencias personalizadas de hospedaje en contacto con la naturaleza.

Todo ello enmarcado dentro de la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza, aplicable a servicios de alojamiento temporal y provisión de alimentos y bebidas.

3. Distintividad frente a la clase 43

Si bien en el mercado turístico es común encontrar signos que incluyen términos como “experience”, “nature”, “eco” o “travel”, la inclusión del vocablo “Altura” en español, en combinación con el término inglés, otorga un grado de singularidad conceptual y fonética.

La expresión no constituye una descripción genérica de los servicios (no se limita a “hotel”, “camping” o “alojamiento”), sino que introduce un componente evocativo que sugiere una experiencia única en entornos de altura o de contacto con la naturaleza. En este sentido, el signo cumple con el criterio de fuerza marcaria suficiente para diferenciarse de la competencia, en los términos de la normativa andina y de la práctica de la SIC.

El conjunto marcario “ALTURA EXPERIENCE” presenta un carácter unitario que le permite superar eventuales objeciones por descriptividad, en tanto no es usual la conjunción de estos términos ni describe de manera directa los servicios.

La protección recaerá sobre el conjunto como denominación compuesta, y no sobre cada elemento de manera independiente.

5. Conclusión jurídica

El signo “ALTURA EXPERIENCE” es registrable como marca en la clase 43, en tanto cumple con los requisitos de distintividad y no incurre en causales absolutas de irregistrabilidad previstas en el artículo 135 de la Decisión 486. Además, otorga a su titular un derecho exclusivo para identificar servicios de glamping y alojamiento temporal, diferenciándolos de otros operadores turísticos y de hospitalidad.

La protección alcanzará tanto la denominación en su conjunto como las eventuales variaciones gráficas o mixtas que el solicitante pueda presentar.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Alojamiento en hoteles; alquiler temporal de cuartos en hoteles; alquiler temporal de habitaciones en hoteles; complejos hoteleros; hospedaje en hoteles; servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones]; servicios de agencias de reservas de alojamiento en hoteles; servicios de agencias de reservas para alojamiento en hoteles; servicios de alojamiento en complejos hoteleros; servicios de alojamiento en hoteles; servicios de alojamiento temporal en hoteles, moteles y pensiones; servicios de catering para hoteles; servicios de complejos hoteleros; servicios de hospedaje en hoteles; servicios de hotel, restaurante, cafetería y bar; servicios de hotel y restaurante; servicios de hoteles, bares y restaurantes; servicios de hoteles de vacaciones; servicios de hoteles, restaurantes, cafés-restaurantes y bares; servicios de hoteles, restaurantes y cafés; servicios hoteleros y restaurantes; reserva de hospedaje temporal prestados por agencias de turismo; servicios de albergues de turismo; servicios de posadas de turismo; servicios de hospedaje temporal en hoteles, moteles y pensiones; servicios de hospedaje temporal para huéspedes; servicios de hospedaje temporal y suministro de comidas y bebidas para huéspedes; servicios de hospedajes temporales; servicios de hospedajes temporales en campamentos de vacaciones; servicios de hospitalidad en cuanto hospedaje temporal; servicios de hospitalidad [hospedaje temporal]; servicios de reserva de hospedaje temporal; servicios de reserva de hospedajes temporales; servicios de suministro de comidas y bebidas, así como servicios de hospedaje temporal; servicios de suscripción de campamentos de vacaciones [hospedaje]; suministro de hospedaje temporal; suministro de hospedajes temporales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LYNDA CAROLINA RODRIGUEZ QUIMBAYA
cra 4 # 13-16
PITALITO HUILA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CARLA FERNANDA SANCHEZ RINCON, CLL 131 # 78A-61, BOGOTÁ 110121 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.